

CONSEJERIA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

RESOLUCION de 27 de junio de 2006, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hace pública la resolución por la que se conceden subvenciones solicitadas por Entidades Locales al amparo de la Orden que se cita.

Al amparo de la Orden de 28 de marzo de 2005, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones en el procedimiento de colaboración entre la Consejería y las Entidades Locales de Andalucía para la dotación de infraestructuras deportivas, modificada por la de 10 de enero de 2006, y Resolución de 17 de enero de 2006, por la que se efectúa convocatoria pública para la concesión de subvenciones en materia de infraestructuras deportivas a las Entidades Locales de Andalucía para el año 2006, esta Delegación hace público lo siguiente:

Primero. Mediante Resolución de 27 de junio de 2006, esta Delegación Provincial ha resuelto la convocatoria de subvenciones a Entidades Locales cuya cuantía no supera los 100.000 € en la modalidad de obra y de 60.000 € en la modalidad de equipamiento, correspondiente al ejercicio de 2006, realizada al amparo de las Ordenes citadas.

Segundo. El contenido íntegro de dicha Resolución estará expuesto en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial, sita en Avda. de la Aurora, núm. 47 (Edif. Servicios Múltiples, 8.ª planta), de Málaga, a partir del mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Los plazos de los recursos que puedan interponerse y demás plazos que se establecen en dicha Resolución se computarán a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Málaga, 27 de junio de 2006.- El Delegado, José Cosme Martín Jiménez.

RESOLUCION de 29 de junio de 2006, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública la Resolución por la que se conceden subvenciones solicitadas por Entidades Locales en materia de Infraestructura Turística, correspondientes al ejercicio 2006.

Al amparo de la Orden de 10 de marzo de 2005 (BOJA núm. 59, de 28 de marzo de 2005), por la que se regula el procedimiento general para la concesión de subvenciones en materia de Infraestructura Turística, modificada por la Orden de 12 de diciembre de 2005 (BOJA núm. 253, de 30 de diciembre de 2005), y convocada por la Resolución de 3 de enero de 2006 (BOJA núm. 10, de 17 de enero), esta Delegación Provincial hace público lo siguiente:

Primero. Mediante la Resolución de 29 de junio de 2006, de esta Delegación Provincial, se ha resuelto la convocatoria de subvenciones a Entidades Locales correspondiente al ejercicio 2006, realizada al amparo de la Orden citada.

Segundo. El contenido íntegro de dicha Resolución estará expuesto en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial, sita en C/ Trajano, 17, de Sevilla, a partir del mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Los plazos establecidos en dicha Resolución se computarán a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 29 de junio de 2006.- El Delegado, Francisco Obregón Rojano.

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

RESOLUCION de 20 de junio de 2006, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se da publicidad al Acuerdo, de 20 de junio de 2006, de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se delegan determinadas facultades relativas a la gestión del Registro de Explotaciones Ganaderas de Andalucía.

En cumplimiento de lo que dispone el artículo 13.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante la presente Resolución se procede a publicar el Acuerdo de 20 de junio de 2006, de esta Delegación, por el que se delegan determinadas facultades relativas a la Gestión del Registro de Explotaciones Ganaderas de Andalucía, cuyo tenor literal es el siguiente:

Acuerdo, de fecha 20 de junio de 2006, de la Delegación Provincial de la Consejería de Agricultura y Pesca de Málaga, por el que se delegan determinadas facultades relativas a la gestión del Registro de Explotaciones Ganaderas de Andalucía.

Mediante el Decreto 14/2006, de 18 de enero, por el que se crea y regula el Registro de Explotaciones Ganaderas de Andalucía, se crea el registro de Explotaciones Ganaderas de Andalucía, en el que se inscribirán, de conformidad con su artículo 4, las explotaciones ganaderas ubicadas en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

De acuerdo con el apartado segundo del citado precepto, este Registro se constituye en la Consejería competente en materia de ganadería y estará adscrito a la Dirección General competente en dicha materia, correspondiendo la gestión del mismo a las Delegaciones Provinciales en cuyo ámbito territorial esté ubicada la explotación ganadera.

Asimismo, establece el artículo 6.3 que la persona titular de la Delegación Provincial de la Consejería competente en materia de ganadería procederá a resolver y notificar la Resolución en el plazo máximo de tres meses a contar desde la fecha en que la solicitud haya tenido entrada en el registro del órgano competente para su tramitación.

Con el fin de facilitar y agilizar el funcionamiento del Registro, consiguiendo una mayor eficiencia en el actuar de la Administración, resulta conveniente delegar determinadas facultades relativas a la gestión del Registro de Explotaciones Ganaderas en el ámbito de la provincia de Málaga en los Directores de las Oficinas Comarcales Agrarias.

Por todo ello, esta Delegación Provincial en ejercicio de las funciones que tiene asignadas

A C U E R D A

Primero. Delegar la competencia de resolución y notificación de la inscripción, su archivo y la cancelación de oficio de la misma, prevista en los artículos 6.3 y 10 del Decreto 14/2006, de 18 de enero, por el que se crea y regula el Registro de Explotaciones Ganaderas de Andalucía respectivamente, en los Directores de las Oficinas Comarcales Agrarias.

Segundo. Las resoluciones administrativas que se adopten en virtud de la delegación que ahora se confiere, indicarán expresamente esta circunstancia y se entenderán, en todo caso, dictadas por el órgano delegante.

Tercero. La presente delegación se entiende sin perjuicio de que el órgano delegante pueda avocar para sí el conocimiento de los asuntos cuando circunstancias de índole técnica, económica, jurídica o territorial lo hagan conveniente, y podrá ser revocada en cualquier momento.

Cuarto. Este Acuerdo entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Málaga, 20 de junio de 2006.- El Delegado, Antonio Moreno Ferrer.

CONSEJERIA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCION de 23 de junio de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la composición del Jurado seleccionador de los XI Premios Andaluces de Investigación en materia de Drogodependencias y Adicciones.

Mediante la Orden de 5 de abril de 2006 (BOJA núm. 84, de 5 de mayo), la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social hizo pública la regulación y convocatoria de los XI Premios Andaluces de Investigación en materia de Drogodependencias y Adicciones.

En el ejercicio de la competencia que le atribuye la Base Séptima del Anexo a dicha Orden, la Dirección General para las Drogodependencias y Adicciones ha procedido a la designación de las personas integrantes del Jurado, siendo preciso dar publicidad a dicha composición en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

En virtud de los antecedentes expuestos,

RESUELVE

Unico. Dar publicidad a la composición del Jurado seleccionador de los XI Premios Andaluces de investigación en materia de Drogodependencias y Adicciones, convocado por la Orden de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social de 5 de abril de 2006, que será la que a continuación se indica:

Presidente: Ilmo. Sr. don Andrés Estrada Moreno, Director General para las Drogodependencias y Adicciones, Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, Junta de Andalucía.

Técnicas en drogodependencias:

Doña Lourdes Villar Arévalo, Jefa del Servicio de Evaluación y Control de Programas de la Dirección General para las Drogodependencias y Adicciones, que actuará como Secretaria.

Doña Mercedes Suárez Bernal, Asesora Técnica de Planificación de la Dirección General para las Drogodependencias y Adicciones.

En representación de los Colegios Profesionales:

Don Antonio Bellido Navarro, Vicepresidente para la Promoción Social, del Real Colegio Oficial de Médicos de la provincia de Sevilla.

Don Francisco Javier Pérez Molina, miembro del Colegio Oficial de Psicología de Andalucía Occidental.

Doña María del Aguila García Gascón, Presidenta del Colegio Oficial de Diplomados en Trabajo Social de Sevilla.

Sevilla, 23 de junio de 2006.- La Secretaria General Técnica, M.^ª Angeles Pérez Campanario.

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

ORDEN de 17 de junio de 2006, por la que se delegan competencias en el Director General de la Cuenca Atlántica Andaluza de la Agencia Andaluza del Agua.

El Real Decreto 1560/2005, de 23 de diciembre, transfiere a la Comunidad Autónoma de Andalucía funciones y servicios que tienen encomendadas las Confederaciones Hidrográficas del Guadalquivir y del Guadiana en el territorio andaluz definido por las cuencas hidrográficas de los ríos Guadalete y Barbate y el límite con la cuenca del Guadalquivir; y de los ríos Tinto, Odiel y Piedras y las intercuenas correspondientes de vertido directo al Atlántico, así como de las cuencas hidrográficas andaluzas vertientes a las aguas de transición del tramo internacional del río Guadiana hasta su desembocadura en el Atlántico.

Para atender estas nuevas funciones y servicios tras pasados ha sido necesario incluir en la estructura organizativa de la Agencia Andaluza del Agua un nuevo centro directivo dependiente de la Dirección Gerencia, la Dirección General de la Cuenca Atlántica Andaluza, mediante Decreto 75/2006, de 28 de marzo, por el que se modifican los Estatutos del organismo autónomo Agencia Andaluza del Agua. Además de las competencias atribuidas como propias a esta Dirección General, los objetivos de eficacia y racionalización aconsejan delegar el ejercicio de competencias en este centro directivo.

A tenor de lo dispuesto en el artículo 47.1 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma y de conformidad con lo establecido en el artículo 13.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con objeto de conseguir una mayor agilidad administrativa, se hace necesario acordar la delegación que en la presente Orden se especifica.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me están conferidas por la legislación vigente,

DISPONGO

Artículo 1. Director General de la Cuenca Atlántica Andaluza.

Se delega en el Director General de la Cuenca Atlántica Andaluza el otorgamiento de autorizaciones previas al arrendamiento de bienes muebles pertenecientes al Organismo, que estén asignados a la gestión de dicho centro directivo.

Artículo 2. Régimen aplicable a los actos dictados en virtud de la delegación.

Conforme a lo dispuesto en los artículos 48.d) de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, y 13.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, las resoluciones que se acuerden en el ejercicio de las competencias delegadas por esta Orden ponen fin a la vía administrativa, en los mismos casos y términos que corresponderían a la actuación del órgano delegante.

Artículo 3. Constancia de la delegación.

En los actos o resoluciones que se adopten en virtud de esta delegación se hará constar expresamente tal circunstancia, con mención de la fecha de aprobación de la Orden y la de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, y se considerarán dictadas por el órgano delegante.